



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio la solicitud de reprogramación de la audiencia que había sido fijada para el 17 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., mediante auto No.973 del 01 de junio de 2021.

Queda para proveer, **junio 08 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1025

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: LUIS ALBERTO LOPEZ CANDELO.
Demandado: JAIR ALEJANDRO JURADO MONTAÑO.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00117-00**

ASUNTO:

Como único asunto se encuentra memorial de fecha 02 de junio de 2021, allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandada, solicitando reprogramar la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijada para el día 17 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., audiencia que surgió en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga-Sala Civil Familia en el fallo de impugnación de la acción de tutela bajo radicado 76-111-31-03-001-2021-00023-01, del 26 de mayo de 2021.

La anterior petición obedece a que la Dra. Jully Andrea Jativa Fierro, tiene audiencia programada para la misma fecha con el Juzgado Quinto De Familia De Oralidad De Cali, según auto anexo No.768 del 15 de abril de 2021.

En vista de que se demuestra la situación por la cual es necesario reprogramar la mentada audiencia inmersa en el artículo 373 del C.G del P., se dispondrá de nueva fecha y hora.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandada, en consecuencia;

SEGUNDO: **REPROGRAMAR** la audiencia DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO y **CITAR** a las partes y a sus apoderados **el día 18 de**



junio de 2021 hora 9:00 a.m., para su desarrollo mediante el aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1cce82d97cbdc631c19644eb468a98a506f9ac6d22cfbaf3e29aff407e4c70**

Documento generado en 08/06/2021 08:35:19 AM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb675e95a02e62c80c8f023f54f53c4146242dc1a308bc841b649120d828718**

Documento generado en 09/06/2021 06:14:52 AM